



FALLO DE LA LICITACIÓN SIMPLIFICADA NÚMERO LS-103C80801/018/2013 RELATIVA A LA ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA CÚSPIDE

En la Ciudad de Xalapa, Veracruz, siendo las diecisiete horas con treinta minutos del día treinta y uno del mes de mayo del año dos mil trece, la Comisión para la licitación simplificada número **LS-103C80801/018/2013** relativa a la adquisición de productos alimenticios para Cúspide, integrado por los **CC. C.P. MIGUEL ÁNGEL ORTIZ ROMERO**, Director de Finanzas y Administración; **LIC. MOISÉS BARRIOS JÁCOME**, Representante de la Dirección Jurídica y Consultiva; **LIC. VICTOR MANUEL CARRIZO YOVAL**, Subdirector de Recursos Materiales; **LIC. GABRIELA BENÍTEZ GONZÁLEZ**, Subdirectora de Operaciones del Centro Estatal Contra las Adicciones “CÚSPIDE” y Área solicitante; **L.C.C. LAURA ELENA VEGA MARTÍNEZ**, Jefa del Departamento de Licitaciones; todos ellos servidores públicos del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Veracruz y miembros de la Comisión integrada para la presente licitación; reunidos con la finalidad de emitir el fallo correspondiente de la licitación simplificada que nos ocupa, se emite el siguiente resolutivo: -----

Con fundamento en los artículos 51, 57 y 58 de la Ley Número 539 de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y en cumplimiento con las cláusulas décima, décima primera, décima segunda y décima cuarta de las bases de la presente licitación emite el siguiente:-----

FALLO

PRIMERO.- Que valorado el dictamen técnico del área usuaria así como los aspectos legales, técnicos y económicos de las proposiciones presentadas por las empresas participantes y con el fin de elegir a favor del Gobierno del Estado, las mejores condiciones disponibles en cuanto a calidad, precio, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes y considerando que se va a adjudicar por las 5 partidas de forma integral, la comisión de la presente licitación aprueba por unanimidad la adquisición de productos alimenticios para Cúspide conforme al siguiente monto: -----

A).- A la empresa participante **ABASTECEDORA DE VIVERES AVI, S.A. DE C.V.**, se le adjudican las 5 partidas de forma integral, haciendo un subtotal para la cantidad mínima obligatoria de **\$2'423,785.07** (dos millones cuatrocientos veintitrés mil setecientos ochenta y cinco pesos 07/100 m.n.) más el Impuesto al Valor Agregado por la cantidad de **\$15,561.30** (quince mil quinientos sesenta y un pesos 30/100 m.n.) haciendo un total para la cantidad mínima obligatoria de **\$2'439,346.37** (dos millones cuatrocientos treinta y nueve mil trescientos cuarenta y seis pesos 37/100 m.n.).-----



FALLO DE LA LICITACIÓN SIMPLIFICADA NÚMERO LS-103C80801/018/2013 RELATIVA A LA ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA CÚSPIDE

SEGUNDO- Se apercibe a la empresa adjudicada a suscribir el contrato correspondiente dentro del término de cinco días hábiles siguientes a la notificación del fallo, ante la Dirección Jurídica y Consultiva. En caso de no comparecer en este lapso se cancelará la adjudicación, haciéndose efectiva la sanción prevista en el artículo 73 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.-----

TERCERO.- Que con fundamento en el artículo 8 Fracción III del Código de Procedimientos Administrativos para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, la presente resolución podrá ser impugnada ante la Contraloría General, mediante el recurso de revocación, dentro de un término de cinco días hábiles contados a partir del día siguiente en que surta efectos la notificación correspondiente.-----

CUARTO.- Notifíquese por escrito a las empresas participantes y cúmplase en los términos previstos en la bases de la presente licitación.-----

Así lo determinaron y proveyeron los integrantes de la Comisión formada para la licitación simplificada número **LS-103C80801/018/2013** relativa a la adquisición de productos alimenticios para Cúspide, firmando al calce y margen para la debida constancia la presente acta.-----

POR LA COMISIÓN DE LA LICITACIÓN SIMPLIFICADA

C.P. MIGUEL ÁNGEL ORTIZ ROMERO
Director de Finanzas y Administración

LIC. MOISÉS BARRIOS JÁCOME
Representante de la Dirección Jurídica y
Consultiva

LIC. VICTOR MANUEL CARRIZO YOVAL
Subdirector de Recursos Materiales

LIC. GABRIELA BENÍTEZ GONZÁLEZ
Subdirectora de Operaciones del Centro
Estatel Contra las Adicciones "CÚSPIDE"
y Área solicitante

L.C.C. LAURA ELENA VEGA MARTÍNEZ
Jefa del Departamento de Licitaciones



**FALLO DE LA LICITACIÓN SIMPLIFICADA NÚMERO LS-103C80801/018/2013
RELATIVA A LA ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA CÚSPIDE**